

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 09-04-2024 bajo el Repertorio 34555.

Firmado electrónicamente por WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Titular de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 9:34 horas del día de hoy.

**Santiago, 10 de abril de 2024**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Para validar ingrese a [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) o [www.49notaria.cl](http://www.49notaria.cl) ingresando el código 008-2024203296.



**REPERTORIO Nro: 34.555.-**

**A.O.R.**

**OT 203.296.-.-**

**Proto. Nro: 30.990.-**

**PROTOCOLIZACION**

**BASES DE PROMOCION**

**INMOBILIARIA RALEI CARMEN SpA**

**INMOBILIARIA RDG EJERCITO SpA**

**INMOBILIARIA RALEI INDEPENDENCIA II SpA**

**"GIFT CARD"**

**EN SANTIAGO REPÚBLICA DE CHILE, a nueve de Abril del año dos mil veinticuatro, ante mí, don WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Abogado, Notario Titular de la Notaría Cuadragésima Novena Notaria de Santiago, ubicada en calle Hermanos Amunátegui número setenta y tres, comuna de Santiago, Región Metropolitana, COMPARECE: Don RODRIGO ARMANDO GONZALEZ MUÑOZ, chileno, Casado, Psicopedagogo, cédula nacional de identidad número quince millones ochocientos catorce mil setecientos diecinueve guión k, a quien conozco, con domicilio en este oficio, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene a protocolizar lo siguiente: BASES DE PROMOCION de INMOBILIARIA RALEI CARMEN SpA - INMOBILIARIA RDG EJERCITO SpA - INMOBILIARIA RALEI INDEPENDENCIA II SpA, "GIFT CARD" documento privado que dejo agregado al final de mis Registros de Instrumentos Protocolizados bajo el treinta mil novecientos**



**noventa.** En comprobante y previa lectura, firma el compareciente con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente protocolización se ha anotado en el Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio bajo el número **treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco.** Se da copia. Doy, Fe.

  
**RODRIGO ARMANDO GONZALEZ MUÑOZ**

  
**VLADIMIR SCHRAMM LOPEZ**  
**49° NOTARIA SANTIAGO**  
**NOTARIO PÚBLICO**

9 de Abril de 2024  
Protocolizado N° 30.990  
Repertorio N° 34.555

## BASES DE PROMOCIÓN

INMOBILIARIA RALEI CARMEN SpA  
INMOBILIARIA RDG EJÉRCITO SpA  
INMOBILIARIA RALEI INDEPENDENCIA II SpA

### “GIFT CARD”

En Santiago de Chile, a 09 de abril de 2024, **INMOBILIARIA RDG EJÉRCITO SpA**, rol único tributario N°76.738.816-0, representada por don Andrés Cutier Ergas Farago, cédula nacional de identidad N°7.625.882-1, ambos con domicilio, para estos efectos, en esta ciudad en Raúl Labbé 12.613, oficina 305, comuna de Lo Barnechea, establece las siguientes Bases de Promoción:

#### **PRIMERO**

##### **Antecedentes Generales**

Inmobiliaria Ralei Carmen SpA, Inmobiliaria RDG Ejército SpA e Inmobiliaria Ralei Independencia II SpA dentro de sus planes de marketing, promoción y publicidad del arrendamiento de los departamentos de los edificios ubicados en Carmen N°668, comuna y ciudad de Santiago, Ejército N°71, comuna y ciudad de Santiago y en Escanilla N°1.035, comuna de Independencia, ciudad de Santiago, en adelante los “Edificios”, realizará una promoción denominada “**GIFT CARD**”, consistente en un premio dirigido a los seguidores de la página de Instagram de los Edificios, @homeinclusivecl, en el que únicamente podrán participar residentes chilenos, mayores de 18 años que a la fecha del sorteo sigan a la cuenta @homeinclusivecl y cumplan con los requisitos señalados más adelante en estas bases, en adelante los “Concursantes”.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 19.496 sobre Derechos de los Consumidores, las presentes Bases de Promoción contienen la descripción del premio, el plazo en que se podrá requerir y la forma de difusión de los resultados.

#### **SEGUNDO**

##### **Mecánica de la Promoción**

Los Concursantes, a contar del día 10 de abril de 2024 y hasta el día 17 de abril de 2024, ambos inclusive, sigan a la cuenta de Instagram @homeinclusivecl, etiqueten a 2 personas en el post correspondiente al concurso en los comentarios del mismo y compartan la publicación del concurso en sus historias de Instagram, etiquetando a la cuenta @homeinclusivecl, participarán en el premio para un ganador de dos *gift card* o tarjeta de regalo por \$35.000 cada una canjeable en uno o más comercios asociados a la cadena nacional Falabella, Sodimac o Tottus.

#### **TERCERO**

##### **Premio y Gestión de Entrega**

Durante el día 10 de abril de 2024 se procederá con la resolución del concurso mediante un sistema de selección aleatoria por medio del sitio <https://app-sorteos.com/es>, en virtud del cual elegirá un ganador y un ganador suplente, verificándose mediante la misma cuenta de @homeinclusivecl el cumplimiento efectivo de los requisitos de participación. Una vez



verificado al ganador y el ganador suplente, se enviará un mensaje interno o DM al ganador directamente desde la cuenta @homeinclusivecl a la cuenta ganadora de Instagram, quien tendrá un plazo de 2 días hábiles para responder el mismo y enviar un correo electrónico a Javiera Cruz y Julio Humeres dirigido a [jcruz@ralei.cl](mailto:jcruz@ralei.cl) y [julio@digitalbrands.cl](mailto:julio@digitalbrands.cl)], indicando que es el ganador del concurso y solicitando el envío de la *gift card* por dicha vía. En caso de que el primer ganador no responda en los plazos antes indicados, se procederá con la comunicación al ganador suplente, quien tendrá el mismo plazo y forma para canjear su premio. En caso de que el ganador suplente no cumpliera con las condiciones aquí señaladas, el premio se entenderá vacante sin ulterior responsabilidad, de ningún tipo, para su organización.

El premio no es canjeable con otras promociones, en productos, dinero u otros bienes, como tampoco es endosable o transferible a terceras personas.

#### **CUARTO** **Condiciones de Entrega**

Los ganadores de la promoción, como condición para la entrega del premio respectivo, autorizan gratuitamente, desde ya, y sin necesidad de una autorización especial, a los Edificios y la cuenta Instagram @homeinclusivecl a difundir sus nombres y perfiles de Instagram.

Es condición indispensable para recibir el premio que el ganador en forma gratuita otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si los Edificios y la cuenta Instagram @homeinclusivecl así lo dispusieren. Al respecto el ganador no podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

los Edificios y la cuenta Instagram @homeinclusivecl podrán hacer testimonios publicitarios de la entrega del premio comprendiéndose en estos, la reproducción de imagen, nombre, país de residencia y cédula de identidad o número de pasaporte del ganador, autorización que los participantes de la presente promoción otorgan gratuitamente a los Edificios y la cuenta Instagram @homeinclusivecl, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

#### **QUINTO** **Vigencia y Limitación**

Esta promoción está dirigida a residentes chilenos, mayores de 18 años, que cumplan con los requisitos de participación señalados precedentemente.

La presente promoción es válida desde el día 10 de abril de 2024 a 17 de abril de 2024, ambos días inclusive.

La presente promoción tendrá validez sólo en la Región Metropolitana.

#### **SEXTO** **Responsabilidades**

los Edificios y la cuenta Instagram @homeinclusivecl no se hacen responsable por fallas en la entrega de correos electrónicos o mensajes directos o DM de Instagram que pudieran





impedir o dificultar la participación en la presente promoción. Asimismo, no se hará responsable bajo ningún aspecto por la acción de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción y/o cobro efectivo del premio en los comercios asociados a Falabella, Homecenter o Tottus.

Adicionalmente, los Edificios y la cuenta Instagram @homeinclusivecl no se hacen responsables si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia que no le sea imputable, relativa a la entrega del premio, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador. Se entenderá que la aceptación de un premio y/o al canje del mismo por un participante ganador implicará para él, para todos los efectos, una renuncia irrevocable y definitiva a cualquier reclamación posterior o acción legal contra los Edificios y la cuenta Instagram @homeinclusivecl.

### **SÉPTIMO** **Participantes y Aceptación**

La participación de los Concursantes en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases de promoción.

No podrán participar en esta promoción, como tampoco tener acceso a cobrar los premios de la misma, los trabajadores de los Edificios y la cuenta Instagram @homeinclusivecl, o de las empresas relacionadas con ésta, o intervinientes en forma directa o indirecta en la organización, puesta en marcha y/o eventos de esta promoción. Se entenderán como empresa relacionadas aquellas que cumplan los requisitos del artículo 100 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores.

Los Edificios y la cuenta Instagram @homeinclusivecl se reservan el derecho a no entregar el premio y de poner término al respectivo contrato de trabajo por incumplimiento grave del mismo o iniciar una acción civil o criminal, según corresponda, en contra de quien, encontrándose dentro de esta prohibición, participe o intente directa o indirectamente participar en dicha promoción.

### **OCTAVO** **Juzgado Competente**

De conformidad a lo establecido en la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, los jueces de policía local conocerán de todas las acciones que emanen de la presente promoción, siendo competente aquel que corresponda a la comuna en que se hubiera cometido la infracción.

### **NOVENO** **Modificaciones**

Bajo la condición que no importe una disminución, menoscabo o alteración sustancial de las condiciones esenciales de la presente promoción, los Edificios y la cuenta Instagram @homeinclusivecl se reservan el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante adendum protocolizado en la notaria en que se protocolizan estas Bases de Promoción.



**DÉCIMO**  
**Difusión**

Estas bases de promoción “GIFT CARD” estarán a disposición de los Arrendatarios en la página web [www.homeinclusive.cl](http://www.homeinclusive.cl).

Estas bases de promoción se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Wladimir Schramm López.



---

**ANDRÉS CUTIER ERGAS FARAGO**  
pp. INMOBILIARIA RALEI CARMEN SpA  
pp. INMOBILIARIA RDG EJÉRCITO SpA  
pp. INMOBILIARIA RALEI INDEPENDENCIA II SpA

